



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0301-R-2021

Huancayo, 15 de junio de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 633-2021-OPEyP, a través del cual el jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto solicita la emisión de la Resolución de Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2020 al Presupuesto Institucional del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú" para el Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 de fecha 06 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución N° 0064-CU-2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú";

Que, según el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, mediante Oficio N° 004-UCYAF-2021-UNCP, la jefa de la Unidad de Contabilidad y Análisis Financiero informa sobre los saldos de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2020, donde considera en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias el importe de S/ 991,173.15 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES Y 15/100 SOLES); sin embargo, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021, en la misma fuente de financiamiento se tiene un ingreso por concepto de Saldos de Balance de S/. 26 339.00 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), quedando en consecuencia, saldos por incorporar por el importe de S/. 964,834.15 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 15/100 SOLES)

Que, mediante Resolución N° 0108-R-2021 se resuelve autorizar la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú para el año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 886,845.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, por lo que se determina que se cuenta con un saldo de balance por incorporar de S/. 77,989.15 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 15/100 SOLES).

Que, mediante Oficio N° 002-CRES-PINVCAN-FAIIA-UNCP, la Responsable del Proyecto "Caracterización morfológica, varietal y contenido de cannabinoides de Cannabis sativa L. en tres regiones de Perú", cofinanciado por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-FONDECYT, remite información para incorporación de saldos de balance por el importe de S/. 28,800.00, para la ejecución del proyecto en mención.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad; precisando en su numeral 3 que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente

Que, el literal a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, indica que se fije como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

- 2 -

RESOLUCIÓN N° 0301-R-2021

Que, el literal d) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, señala que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo.

Que, es necesario realizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional para el año 2021, a favor del Pliego 517: Universidad Nacional del Centro del Perú, hasta por la suma de S/. 28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) monto proveniente de saldos de balance 2020, Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que el titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en todas sus fases; y

En uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes, y con la opinión favorable de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú para el año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

1 INGRESOS

(En Soles)

PLIEGO : 517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 UNIDAD EJECUTORA : 0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.0.0	INGRESOS	
1.9.0	SALDOS DE BALANCE	28,800.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	28,800.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	28,800.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	28,800.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	28,800.00
TOTAL INGRESOS:		28,800.00

2 EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	28,800.00
UNIDAD EJECUTORA	0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	28,800.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 DONACIONES	28,800.00
RUBRO	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	28,800.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	28,800.00
PRODUCTO/PROYECTO	3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	28,800.00
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA	5005296 Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica	28,800.00
CATEGORÍA DEL GASTO	5 Gastos Corrientes	28,800.00
GENÉRICAS DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	28,800.00
TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA		28,800.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 0095		28,800.00
TOTAL PLIEGO 517		28,800.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

- 3 -

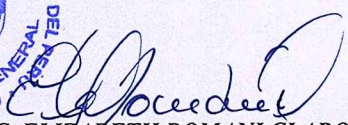
RESOLUCIÓN N° 0301-R-2021

Artículo 3°.- Remisión


Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.




ABOG. ELIZABETH ROMANI CLAROS
SECRETARIO GENERAL




DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SÁNCHEZ
RECTOR

C. c: Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Congreso de la República, Ministerio de Educación, Rectorado, DGA, VRAC, Órgano de Control Institucional, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, Oficina de Logística, Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Presupuesto (4), Portal de Transparencia, Página Web-UNCP, Archivo /bmp

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 517 - U.N. DEL CENTRO DEL PERU (000095)

NOTA 0000000138

MES: JUNIO
FECHA DE SOLICITUD: 15/06/2021
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSFERENCIAS FINANCIERAS POR CONVENIOS (ART. 3.D DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 396-2019-FONDECYT (TRANS 278)
"CARACTERIZACIÓN MORFOLÓGICA, VARIETAL Y CONTE
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACION TECNOLOGICA- FONDECYT

ESTADO: APROBADO
FECHA: 15/06/2021
DOCUMENTO: 219 | 0301-R-2021

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0049 0137 3000742 5005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA 22 048 0110		
Meta: 00001 - 0138063 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA		28,800
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		28,800
5 GASTOS CORRIENTES		28,800
2.3.1 9.1 99 OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA		18,876
2.3.2 4.99 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		3,504
2.3.2 5.1 2 DE VEHICULOS		5,400
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		1,020
TOTAL:		28,800

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		28,800
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		28,800
TOTAL:		28,800

X

Mg. Agilberto Quispe Limaylla
Jefe de la Unidad de Presupuesto